OPINIÓN

LA RUTA DEL CRÉDITO PRODUCTIVO: CÓMO IMPACTA LA BAJA DEL ENCAJE A PLAZO EN LA ECONOMÍA

GUILLERMO MORALES

LA RAZÓN ECONÓMICA

Pueblos
INSTITUTO PARA EL PENSAMIENTO ORIGINAL

La reciente baja del encaje legal a plazo aprobada por el Banco Central de Venezuela marca un giro claro en la política monetaria. La intención es evidente: darle más margen de maniobra a los bancos para que puedan prestarle a las empresas. Sin embargo, antes de evaluar sus efectos en la producción y el comercio, conviene primero repasar qué es el encaje legal y de qué manera condiciona la liquidez en el país.

El encaje legal consiste en el porcentaje mínimo de los depósitos que los bancos deben mantener como reserva, sin poder utilizarlo para otorgar préstamos o realizar inversiones. Esta reserva actúa como un colchón de seguridad con la finalidad de proteger al sistema financiero frente a retiros masivos o extraordinarios que puedan generar una crisis financiera en la economía del país. Esta medida también se utiliza como herramienta de política monetaria por parte del estado, para regular la liquidez; esto quiere decir que si se incrementa el encaje, se reduce la cantidad de dinero disponible para préstamos, disminuyendo la oferta monetaria y ayudando a controlar la inflación con la finalidad de conseguir la estabilización de precios; mientras que reducirlo permite a los bancos inyectar dinero a la economía dado que tienen un porcentaje mayor para los préstamos bancarios, estimulando así a la economía, pero teniendo como costo de oportunidad la inflación.

Bajo el esquema anterior, la banca universal y comercial debía encajar un rígido 73% de todo lo que captaba, dejándole a los bancos apenas un estrecho 27% para otorgar préstamos a la economía. Teniendo en cuenta sus gastos operativos y administrativos quedando así un porcentaje menor para el otorgamiento de los créditos. Con la entrada en vigor de la Resolución N° 26-08-02 del BCV (publicada en la Gaceta Oficial N° 7.073 Extraordinario), la autoridad monetaria introduce una flexibilización sobre los depósitos a plazo (el dinero que los ahorristas e instituciones dejan inmovilizado por un tiempo determinado):

- Banca Universal, Comercial y Microfinanciera: el porcentaje sobre los depósitos a plazo en moneda nacional se reduce del 73% al 50% (mientras las cuentas corrientes y de ahorro se mantienen en 73%). En la práctica, por cada 100 bolívares captados a plazo fijo, el banco inmoviliza 50 en el BCV y conserva 50 bolívares libres para dar créditos.

- Banca Microfinanciera Especializada: Para las instituciones enfocadas en microcréditos, los depósitos a plazo bajan del 40% al 27%, disponiendo de 73 bolívares libres de cada 100 captados para financiar a pequeños emprendedores.

- Operaciones en moneda extranjera: En este caso, las instituciones señaladas deben mantener un encaje mínimo del 31% del monto total de sus Obligaciones Netas.

A estas disposiciones se le suma una regla estricta de control operativo: el encaje especial del 1%. Si una institución financiera se atrasa o incumple en la entrega de la información requerida por el Banco Central en los plazos establecidos, se le aplica un congelamiento automático del 1% de sus activos crediticios e inversiones hasta que ponga sus reportes al día.

La flexibilización del encaje a plazo genera un impacto directo sobre la dinámica económica, abriendo oportunidades operativas concretas, pero también enfrentando severos retos para su ejecución. Por un lado, la medida impulsa el crédito productivo al liberar recursos que van directo a la industria, el comercio y el campo. Al mismo tiempo, estimula a la banca a competir por fondos ofreciendo mejores tasas, lo que premia el ahorro e incentiva el retorno de dinero al sistema formal. Sin embargo, la realidad económica le pone un freno de mano a la medida. El obstáculo de fondo es la desconfianza natural al tiempo frente a la inflación, en un entorno de alta volatilidad y presión cambiaria, nadie quiere dejar su dinero congelados por meses. Esto obliga a la banca a moverse en un terreno estrecho, pues al captar dinero únicamente a muy corto plazo (30 a 90 días), las tesorerías no pueden arriesgarse a prestar a mediano o largo plazo, limitando el crédito a simples auxilio de caja y dejando por fuera las grandes inversiones que necesita el país.

GUILLERMO MORALES

es economista (UCV) con especialización en Comercio Exterior y Aduanas. Combina su experiencia profesional en el sector financiero y la asesoría económica en la administración pública con la docencia en la Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública (ENAHP). Es investigador en el Instituto para el Pensamiento Original (PUEBLOS), enfocado en la coyuntura macroeconómica y financiera, la regulación de mercados y la economía del desarrollo.